



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Buenos Aires, 26 de enero de 2006

RESOLUCION PCTM N° 006/06

VISTO: el Estatuto del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, aprobado por Resolución CTM N° 339/81 y con acuerdo de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO: que conforme surge del artículo 11 del citado Estatuto, el Tribunal referido se integra con diez juristas;

que la Delegación Argentina, mediante memorandum DA/207/05 de fecha 17.11.05, propicia – siguiendo instrucciones del Gobierno de la República Argentina – la modificación de las normas con el objeto de ampliar el número de árbitros que integran el referido Tribunal;

que la Delegación del Uruguay fue autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay – conforme los términos de la nota DGAP3/370/05, a aceptar la propuesta aludida; y

lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento Técnico Administrativo de la C.T.M.;

LA MESA DE LA C.T.M. “AD-REFERENDUM DEL CUERPO”

RESUELVE:

1. ELEVAR a 12 (doce) el número de juristas que integran el Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.
2. MODIFICAR consecuentemente la redacción de los artículos 11, 12, 13 y 14 del Estatuto del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, los cuales quedarán redactados conforme se consigna a continuación:

ARTICULO 11 – NOMINACIÓN O INTEGRACIÓN

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande nominará a doce (12) juristas, los que integrarán el conjunto de juristas nominados.

Del conjunto de juristas nominados se escogerán los tres (3) miembros del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande que lo integrarán en cada caso concreto.

ARTICULO 12 – PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL CONJUNTO DE JURISTAS NOMINADOS.

- A) La Delegación de cada una de las Altas Partes (Convenio de 1946), propondrá doce (12) juristas en forma fundada, atendiendo a los antecedentes presentados de cada uno, como profesor, magistrado publicista en materias jurídicas, cargos ocupados, antigüedad y relevancia en el ejercicio de la profesión de abogado con la presentación del curriculum vitae.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION PCTM N° 006/06

B) De entre los doce (12) candidatos propuestos por cada Delegación, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, escogerá seis (6).

ARTICULO 13 – INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL INTERNACIONAL DE SALTO GRANDE PARA CADA UNO.

- A) Se desinsacularán, en el acto al que serán convocadas las partes, dos (2) juristas del grupo de seis (6) nominados por un país y uno de entre los otros seis (6) correspondientes al otro país. Los tres (3) así escogidos integrarán el Tribunal que entenderá en el caso concreto.
- B) La integración en mayoría de cada país será rotativa, variando la misma cada año, decidiéndose por sorteo el primer año.
- C) El primer jurista desinsaculado perteneciente al país al que corresponda en ese año dos (2) miembros será el Director del Procedimiento.

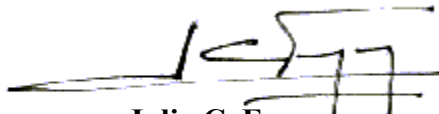
ARTICULO 14 - PERMANENCIA

Los doce (12) juristas elegidos por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, serán nominados por períodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos ininterrumpidamente por idénticos períodos, sin perjuicio de continuar entendiendo en aquellos casos para los cuales hubieren sido previamente escogidos.

- 3. ENCOMENDAR a la Secretaría General, la impresión de un Estatuto del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, conforme la modificación a su articulado, dispuesta en el numeral precedente.
- 4. ENCOMENDAR a la Secretaría General, la coordinación de lo necesario a los fines de comunicar al referido Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, el Estatuto conforme la modificación dispuesta .
- 5. COMUNICAR la presente resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a las Gerencias General, de Desarrollo, Estudios, Proyectos y Grandes Obras, de Administración General, Administrativa y de Finanzas, a la Asesoría Letrada, a la Auditoría Interna y a la Unidad de Gestión de Higiene y Seguridad Industrial.
- 6. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]


Gabriel Rodríguez
Prosecretario


Julio C. Freyre
Presidente